



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1027
RADICADO N° 2021-00023-00

Accediendo a la petición que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 12 C. medidas cautelares exp. digital), se libraré oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito de Bogotá, enviándose el mismo al correo contactenos@simbogota.com.co, a fin de que se dé respuesta al oficio 0061 del 10 de febrero de 2021, por medio del cual se comunicó el EMBARGO de los vehículos de placas BJB 901 y BYF 862, de propiedad de los demandados IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S., NIT. 805000929-7, y JEICY FRUIT S.A., NIT. 805028934-6; respuesta en la que se deberá indicar el nombre de este Juzgado y el radicado del proceso; además deberá allegar dicha respuesta al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez se allegue la respuesta con el perfeccionamiento de la medida de los embargos, se decidirá lo pertinente a la diligencia de secuestro de los automotores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 22 fijado en la página web de la rama judicial el 02 de junio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

RADICADO N° 2017-00341-00

Código de verificación: **2c8ddb14e8bd6d857966812c5c98345c08ece69798e61d96ebabfc4eff6f29ca**

Documento generado en 01/06/2021 09:54:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>